



LEY

Nº 20.393





CONTENIDO

01		¿QUÉ ESTABLECE LA LEY N° 20.393?	3
02		LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	3
03		¿A QUÉ SANCIONES SE EXPONE LA COMPAÑÍA EN CASO DE QUE SE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.393?	4
04		¿A QUÉ SANCIONES SE EXPONE LA PERSONA NATURAL QUE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.393?	4
05		¿CÓMO LA COMPAÑÍA SE PUEDE EXIMIR DE LA RESPONSABILIDAD PENAL?	4
06		¿CÓMO LAS PERSONAS SE PUEDEN EXIMIR DE LA RESPONSABILIDAD PENAL?	4
07		¿QUÉ ES EL MODELO DE PREVENCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.393?	5
08		¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO EL MODELO DE PREVENCIÓN DE COPEC?	5
09		ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE COPEC	6
10		CANAL DE REPORTE ÉTICO	6
11		¿QUIENES PUEDEN ENVIAR UNA DENUNCIA Y CÓMO LO PUEDO CANALIZAR?	6
12		RESUMEN	6



01

¿QUÉ ESTABLECE LA LEY N° 20.393?

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESA)

DELITOS

- Cohecho a funcionario público nacional o extranjero
- Lavado de Activos
- Financiamiento al terrorismo
- Receptación
- Administración desleal
- Negociación incompatible
- Corrupción entre privados
- Apropiación indebida
- Contaminación de aguas
- Captura de productos en veda.
- Pesca ilegal de recursos del fondo marino.
- Procesamiento y almacenamiento de productos escasos sin acreditar su origen legal.
- Acceso a prestaciones del seguro de desempleo, mediante simulación o engaño (Ley N° 21.227).

Y cualquier otro delito que se incorpore por modificación legal.

COMETIDOS POR:

(Directa o indirectamente en beneficio de la empresa)

- Dueños
- Controladores
- Responsables
- Ejecutivos
- Trabajadores
- Prestadores de Servicios
- Cualquier persona que se vincule contractualmente con la empresa

02

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

En diciembre de 2009 se publicó la Ley N°20.393, que establece que las Personas Jurídicas, es decir, las empresas (estatales y privadas), las corporaciones y las fundaciones, tienen responsabilidad penal por la participación de sus accionistas, directores, ejecutivos, trabajadores, prestadores de servicios y/o cualquier persona vinculada contractualmente, en algunos de los delitos establecidos en esta Ley y cualquier otro que en el futuro pueda ser incorporado mediante modificación legal.



03

¿A QUÉ SANCIONES SE EXPONE LA COMPAÑÍA EN CASO DE QUE SE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.393?

DESDE

- La prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del estado.
- La pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recibirlos por un periodo determinado.
- Pago de Multas a beneficio fiscal.
- La publicación de un extracto de la sentencia condenatoria en el Diario Oficial o de otro medio de circulación nacional afectando severamente la imagen pública de la Empresa.

HASTA

- LA DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA

04

¿A QUÉ SANCIONES SE EXPONE LA PERSONA NATURAL QUE COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.393?

SANCIONES

- Presidio menor en su grado medio a máximo, de 541 días a 5 años.
- Pago de Indemnizaciones y Multas (Hasta 300.000 UTM).
- Término de Contrato.

05

¿CÓMO LA COMPAÑÍA SE PUEDE EXIMIR DE LA RESPONSABILIDAD PENAL?

Implementando un Modelo de Prevención, con anterioridad a la ocurrencia de alguno de los delitos mencionados en los términos señalados en la Ley N° 20.393.

06

¿CÓMO LAS PERSONAS SE PUEDE EXIMIR DE LA RESPONSABILIDAD PENAL?

No incurriendo en las conductas prohibidas señaladas en la Ley N° 20.393.



07

¿QUÉ ES EL MODELO DE PREVENCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY No 20.393?

DEFINICIÓN

Un sistema de organización, administración, supervisión y monitoreo de todos los procesos y actividades que potencialmente impliquen riesgos de ocurrencia de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

FUNCIÓN

Prevenir y detectar oportunamente la ocurrencia de los delitos establecidos en en la Ley N° 20.393.

OBJETIVOS

- Eximir a la Empresa de la Responsabilidad Penal que le pudiera afectar, por la ocurrencia de algunos de los delitos de la Ley N° 20.393.
- Evitar que las personas vinculadas contractualmente a Copec, incurran en las conductas prohibidas por la Ley N° 20.393.

08

¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO EL MODELO DE PREVENCIÓN DE COPEC?





09

ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE COPEC

Persona designada por el Directorio de Copec, con dependencia funcional del mismo, como responsable de:

- Implementar, administrar y mantener el Modelo de Prevención.
- Supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención.
- Administrar y operar el Canal de Reporte Ético.
- Gestionar las auditorías especiales que se requieran, con ocasión de las denuncias recibidas.

El Directorio ha designado al Contralor de la Compañía como Encargado de Prevención de Copec.

10

CANAL DE REPORTE ÉTICO

El Modelo de Prevención contempla la implementación de un Canal de Reporte Ético que **permite a cualquier trabajador de Copec o persona en general, denunciar de manera segura, confiable, sin represalias y con reserva de su identidad**, algún hecho que se presuma sea constitutivo de los delitos contenidos en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, infracciones a la libre competencia, irregularidades o cualquier otra conducta que se aparte de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de Copec.

11

¿QUIENES PUEDEN ENVIAR UNA DENUNCIA Y CÓMO LO PUEDO CANALIZAR?



El denunciante podrá realizar su denuncia indistintamente a través de su Jefe Directo o Gerente de Área o pueden ser canalizadas a través del Canal de Reporte Ético, utilizando para ello un formulario habilitado en la página web de Copec, portal de proveedores y portal de Gestión Humana.

12

RESUMEN

En definitiva, cada persona vinculada contractualmente a Copec debe:

- Obligarse contractualmente a no participar de forma directa o indirecta, en los delitos tipificados en la Ley N° 20.393 y demás normativa vigente.
- Obtener conocimiento y dar cumplimiento a las Políticas, Normas, Procedimientos y Controles establecidos en el Modelo de Prevención.